UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 65 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°52/2015 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, AD REFERENDUM".

Asunción, 20 de ENERO de 2016.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación en el marco del llamado a Contratación Directa N°52/2015 "Servicio de Provisión de Café en Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (Ad Referéndum)," y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado la propuesta presentada por la empresa y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 11 días del mes de Enero del año dos mil dieciséis, siendo las 11:10 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de la oferta correspondiente al llamado N°52/2015 "Servicio de Provisión de Café en Maquinas para la F.D.Y.C.S –UNA - Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2016".

Que, se cuenta con la resolución N°1580/2015 de fecha 11 de noviembre del 2015 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Provisión de Café en Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum .-

El Pliego de Bases y Condiciones establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N°522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-

Que, en fecha 17/12/2015 a las 10:00 se realiza la Apertura de Sobres Ofertas que consta en Acta la presentación de las ofertas; CAFÉ CORNER S.R.L. Y ROAM S.R.L. arrojando los siguientes resultados económicos:

- *CAFÉ CORNER S.R.L.* — *Precio Total Unitario Gs. 5.025. IVA Incluido*
- *ROAM S.R.L.* — *Precio Total Unitario Gs. 5.320. IVA Incluido.*

Cuadro Comparativo de Ofertas

Llamado CD N° 52/2015 Servicio de Provisión de Café en Maquinas - AD REFERENDUM											
OFERENTE		CAFÉ CORNER S.R.L.					ROAM S.R.L.				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Café Negro 140 ml	1.100	1	Café Corner	PARAGUAY	1.100	1.205	1	Roam S.R.L.	PARAGUAY	1.205
2	Café Cortado 140 ml	1.300	1	Café Corner	PARAGUAY	1.300	1.375	1	Roam S.R.L.	PARAGUAY	1.375
3	Café con Leche 140 ml	2.625	1	Café Corner	PARAGUAY	2.625	2.740	1	Roam S.R.L.	PARAGUAY	2.740
	TOTAL					5.025					5.320

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones no han existido pedido de aclaraciones por parte del oferente. (Apartado. 2, Art. 64, Decreto. 21.909).

ANALISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de analizar la oferta del potencial oferente debemos recurrir a lo que establece los criterios de evaluación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su reglamentación que serán tenidas en cuenta para la admisibilidad de la oferta.

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

El oferente ha cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ASPECTO LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 65 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°52/2015 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, AD REFERENDUM".

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar D. Cardozo, por memorándum N°361/2015 de fecha 21 de Diciembre de 2015, solicita al Asesor Jurídico "...emita su parecer jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia a esta Unidad, en razón a ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos. Se adjunta expediente".

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 22 de Diciembre de 2015, emite su Dictamen AJ.56/15, que se transcribe:

"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°1580/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°300736-.----------
-Que obra la Nota UOC N° 0475/2015, llamado N°52/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que en fecha 17 de Diciembre del 2015 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: CAFÉ CORNER S.R.L. y ROAM S.R.L., siendo la menor oferta la presentada por CAFÉ CORNER S.R.L, con un monto de G.5025 (Guaraníes Cinco Mil Veinte y Cinco).----------
-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------
-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites para la adjudicación.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar la oferta de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

- ✓ *CAFÉ CORNER S.R.L* — *Precio Total Unitario Gs. 5.025 IVA Incluido.*
- ✓ *ROAM S.R.L.* — *Precio Total Unitario Gs. 5.320 IVA Incluido.*

DOCUMENTOS DE LA MENOR OFERTA	*CAFÉ CORNER S.R.L.*	
*Formulario de Oferta**	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
*Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*CUMPLE*	-
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**	*CUMPLE*	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Direcceión Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
*Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*	-
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE*	-
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	-
Autorización del fabricante.	*NO APLICA*	*NO APLICA*
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	*CUMPLE*	-

(*) Documentos sustanciales.
Los documentos no sustanciales que no fueron presentados junto con la oferta deberán ser presentados para la firma del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 65 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°52/2015 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, AD REFERENDUM".

En base a los análisis remitidos por el oferente se observa que cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Económica (Ratio de Liquidez (Promedio15,09), Endeudamiento (Promedio 0,05) y Rentabilidad (Promedio 0,25)) en el marco del llamado a Contratación Directa N°52/2015, Servicio de Provisión de Café en Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA Ad Referéndum del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

Según el informe de la base de Datos de la SINARH, CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS con C.I.N°2.445.567, Socio - Gerente de la Firma, no aparece en la base de Datos. Por tanto no se encontraría en las prohibiciones contenidas en el Art.40 de la Ley 2051/03 y la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", más aún teniendo en cuenta que no intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 300.736 – Servicio de Provisión de Café en Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción –Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016.-

Por tanto, previa revisión de las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, se evalúa los recaudos legales y propuesta económica presentada por el oferente considerando que la Firma CAFÉ CORNER S.R.L. ha presentado la oferta económica a razón de Gs.5.025 precio total unitario y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen,

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA AD REFERÉNDUM A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L. POR UN MONTO MÍNIMO DE GS.25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES) Y UN MÁXIMO DE GS.50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO POR EL RÉGIMEN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen. Fdo.: Miembros del Comité".

Que, en fecha 12 de enero del 2016, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen UOC que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendar el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de Adjudicar a la Firma CAFÉ CORNER S.R.L.-
Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03 en el Art. 10 Inc.7".-

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación.-
Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma comercial CAFÉ CORNER S.R.L. en el marco de llamado a Contratación Directa N° 52/2015 "Servicio de Provisión de Café en Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", (Ad Referéndum), a razón de G.5.025 (Cinco Mil Veinticinco) precio total unitario IVA incluido, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000- (Guaraníes Veinticinco Millones) y hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA Incluido por el Régimen de Contrato Abierto para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
Llamado Nº 52/2015 Servicio de Provisión de Café en Maquinas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA Ad Referéndum										
1	90101701-001	Café Negro	CAFÉ CORNER S.R.L.	Paraguay	Unid.	Unidad	1	1	1.100	1.100
2	90101701-001	Café Cortado	CAFÉ CORNER S.R.L.	Paraguay	Unid.	Unidad	1	1	1.300	1.300
3	90101701-001	Café con Leche	CAFÉ CORNER S.R.L.	Paraguay	Unid.	Unidad	1	1	2.625	2.625
Precio Total Unitario Adjudicado - IVA Incluido										5.025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 65 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CAFÉ CORNER S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°52/2015 – SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA, AD REFERENDUM".

Art.2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Dr. Antonio Fretes
Decano